Ayuntamiento de Madrid



El proceso de elaboración del Plan Económico Financiero 2017-2018 es el siguiente:



Aprobación de la liquidación de presupuestos de 2016 en Junta de Gobierno



2. Presentación de la liquidación al Ministerio de Hacienda



3. Elaboración del Plan Económico-Financiero 2017-2018



4. Adopción de medidas para cumplir el Plan Económico Financiero



 Aprobación del PEF por el Ministerio de Hacienda

Plar	1
Eco	nómico
Fina	anciero
20 I	7-2018

El plan económico-financiero contiene la siguiente información:

Situación económico-financiera del Ayuntamiento
Causas del incumplimiento de la Regla de Gasto en 201
Consideraciones cobre el célevie de la Borie de Costa
Consideraciones sobre el cálculo de la Regla de Gasto
Medidas a adoptar para corregir la situación
Conclusiones

Situación económico-financiera del Ayuntamiento: solidez estructural con holgados superávit y notable reducción de deuda

Magnitudes Liquidación Presupuesto Ayuntamiento de Madrid

PRINCIPALES MAGNITUDES DERIVADAS DE LA LIQUIDACIÓN					
AYUN'	AYUNTAMIENTO (CENTRO 001)				
Millones de euros					
2013 2014 2015 2016					
Resultado Presupuestario (Ayto)	769,1	602,1	784,8	567,6	
Remanente de Tesorería (Ayto)	406,2	368,9	560,5	463,5	
Ahorro Bruto (Ayto)	1.348,4	1.534,5	1.632,2	1.461,0	
Ahorro Neto (Ayto)	605,4	731,7	881,3	892,6	
Déficit/Superávit (SEC95/2010_CN)	965,8	1.293,9	1.386,8	1.022,3	
Deuda (PDE) A 31 Dic.	7.036	5.936	4.767	3.849	

Plan Económico Financiero	Causas de incumplimiento de la Regia de Gasto
2017-2018	I. Penalizaciones por amortizar deuda de forma anticipada
	2. Ejecución de sentencias y resoluciones judiciales firmes no previstas
	3. Cambio de política de vivienda desde un modelo de venta a un modelo de alquiler
	4. Plan de Reducción de alquileres
	5. Gastos financiados con ingresos de particulares
	6. Gasto derivado de competencias impropias

Plan Económico Financiero 2017-2018

I. Penalizaciones por amortizar deuda de forma anticipada

Muchas entidades bancarias penalizan a quienes devuelven sus préstamos antes de tiempo.

El Ayuntamiento de Madrid se ve obligado por la legislación a utilizar su superávit para pagar deuda antes de tiempo, y en 2016 estas amortizaciones anticipadas le han costado 1.819.494 euros.

Es un gasto que no decidió acometer el equipo de gobierno, por lo que no debería computar para la Regla de Gasto.

Plan Económico Financiero 2017-2018

2. Ejecución de sentencias y resoluciones judiciales firmes no previstas

101 millones de gastos derivados de la ejecución de sentencias y resoluciones judiciales firmes no previstas en 2016 y que son consecuencia de la gestión de gobiernos anteriores.

92,5 millones euros por justiprecios y 8,9 por indemnizaciones.

Es un gasto que no decidió acometer el equipo de gobierno y que no se producirá en el futuro, por lo que no debería computar para la Regla de Gasto.

Plan Económico Financiero 2017-2018

2. Ejecución de sentencias y resoluciones judiciales firmes no previstas



Ejemplo: indemnización de 22 millones a las empresas constructoras del Centro Internacional de Convenciones por la paralización de las obras en 2012.

Plan Económico Financiero 2017-2018

3. Cambio de política de vivienda desde un modelo de venta a un modelo de alquiler

Cambio de política de vivienda desde un modelo de venta a un modelo de alquiler, que supone contablemente un incremento del "gasto" por 70 millones de euros como consecuencia de las existencias traspasadas a inmovilizado por la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo.

Es un gasto contable, no real, por lo que no debería computar para la Regla de Gasto.

Plan Económico Financiero 2017-2018

4. Plan de Reducción de alquileres

Gasto puntual de 104 millones de euros en 2016 que permite ahorrar en alquileres futuros la cantidad de 20.225.521,40 euros (más los costes de mudanza a un nuevo edificio y su acondicionamiento, estimados como mínimo en 8 millones de euros).

Es una medida de ahorro del gasto a medio plazo y por lo tanto no tiene sentido que compute para la Regla de Gasto.

Plan Económico Financiero 2017-2018

5. Gastos financiados con ingresos de particulares

Hay algunas actuaciones y obras que benefician a particulares pero que son realizadas por el ayuntamiento, de forma que éste acaba cobrándoles el servicio a través de impuestos específicos. Por ejemplo, la construcción de un vado para un garaje, la instalación de vallas en una obra, etc.

A pesar de que no estaban previstos en el presupuesto, estos gastos han de ejecutarse obligatoriamente porque provienen de impuestos con finalidad específica. En 2016 este tipo de gasto alcanzó los 6,6 millones.

Es un gasto no previsto y no controlable que no debería computar para la Regla de Gasto.

Plan Económico Financiero 2017-2018

5. Gastos financiados con ingresos de particulares

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 2016 DERIVADOS DE INGRESOS DE PARTICULARES

DERIVADOS DE INGRESOS DE PARTI	CULARES
Acción subsidiaria	971.772,43
Pasos carruajes	187.706,08
Polígonos coop.	95.043,50
Urba. Partic.	561.147,40
Juntas Compensación	519.135,77
Empresas privadas	3.624.168,11
Convenios Obras	629.715,46
TOTAL	6.588.688,75

Plan Económico Financiero 2017-2018

6. Gasto derivado de competencias impropias

428,5 millones de gasto derivado de competencias impropias que está prestando el Ayuntamiento con sus propios recursos a pesar de que debería estar financiado por la Comunidad y el Estado.

Si tuviesen la financiación que recoge la legislación, ese gasto no computaría para la Regla de Gasto.

Plan Económico Financiero 2017-2018

6. Gasto derivado de competencias impropias

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO NO OBLIGATORIO 2016

Millones de euros

AREA DE GASTO / POLITICA DE GASTO	Corriente	Capital	Total
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	183,65	94,84	278,49
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	117,70	1,93	119,63
15 VIVIENDA Y URBANISMO	64,50	92,69	157,19
17 MEDIO AMBIENTE	1,45	0,22	1,67
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	117,43	0,38	117,80
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	93,99	0,32	94,31
24 FOMENTO DEL EMPLEO	23,44	0,05	23,49
3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	25,60	0,20	25,81
31 SANIDAD	14,93	0,00	14,93
32 EDUCACIÓN	10,67	0,20	10,87
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	2,82	3,54	6,36
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	1,52	1,44	2,96
46 INVEST DESARROLLO E INNOVACIÓN	1,30	2,09	3,40
TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO	329,51	98,95	428,46

Teniendo en cuenta los 5 primeros puntos mencionados, el Ayuntamiento no habría incumplido la Regla de Gasto en 2016, la habría cumplido con un margen de 50,8 millones

EMPLEOS NO FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS COMPUTABLES 2016		
MAYORES EMPLEOS NO FINANCIEROS DERIVADOS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES FIRMES		
Expropiaciones	92.483.930,29	
Indemnizaciones	8.900.151,26	
TOTAL SENTENCIAS Y RESOLUCIONES	101.384.081,55	
AJUSTES POR APLICACIÓN GUÍA IGAE		
Traspaso de existencias a inmovilizado EMVS	70.468.483,52	
AJUSTES POR GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS DE PARTICULARES		
Traspaso de existencias a inmovilizado EMVS	6.588.688,75	
MAYODES EMPLEOS NO ETNANSTEROS DEDIVADOS DE LA AMORTEA STÁN	ANITICIDADA DE DEUDA	
MAYORES EMPLEOS NO FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AMORTIZACIÓN		
Costes de ruptura de los contratos vigentes	1.819.494,00	
ADQUISICIÓN SEDES ADMINISTRATIVAS		
Edificio Alcalá 45	104.000.000,00	
TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS	284.260.747,82	
INCUMPLIMIENTO LIQUIDACIÓN 2016	-233.425.604,00	
DIFERENCIA	50.835.143,82	

El déficit de financiación derivado de la prestación de servicios no obligatorios y de la pérdida de ingresos consecuencia de las exenciones obligatorias sobre los tributos locales (puntos 6 y 7) supera los 503 millones de euros

DÉFICIT DE RECURSOS NO FINANCIEROS COMPUTABLES 2016			
DÉFICIT DE RECURSOS DERIVADO DE LA NO COMPENSACIÓN POR EXENCIONES TRIBUTARIAS OBLIGATORIAS			
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)	64.910.171,56		
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)	8.275.591,84		
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	756.446,00		
Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO)	244.459,91		
Tasa por paso de vehículos	79.931,98		
Reducción 100% TRUA y Exención Tratados Internacionales	1.159.523,04		
TOTAL EXENCIONES TRIBUTARIAS	75.426.124,33		

DÉFICIT DE RECURSOS DERIVADO DE LA NO COMPENSACIÓN POR GASTOS NO OBLIGATORIOS		
Gasto imputable a la Comunidad de Madrid	328.142.944,59	
Gasto imputable al Estado	100.315.335,10	
TOTAL DÉFICIT GASTO NO OBLIGATORIO	428.458.279,68	

TOTAL 503.884.404,03

Consideraciones sobre el cálculo de la Regla de Gasto

Aunque surge de la Regla de Gasto europea, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha publicado unas Guías sobre la aplicación de la Regla de Gasto que provocan que esta norma sea mucho más restrictiva que la europea.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) ha cuestionado reiteradamente esta interpretación.

La actual forma de calcular la Regla de Gasto conduce a situaciones como la de Madrid: registro de enormes superávits e imposibilidad de utilizarlos en beneficio de la ciudad y sus habitantes.

Consideraciones sobre el cálculo de la Regla de Gasto

Propuesta de nueva interpretación:

-Actualmente el techo de gasto depende del gasto ejecutado del año anterior. La propuesta consiste en que el techo de gasto dependa del gasto ejecutado en 2013 (año anterior a la puesta en marcha de la Regla de Gasto), de forma que exista mayor margen ya que en 2013 hubo mayor gasto.

-Con esta metodología el Ayuntamiento de Madrid no habría incumplido la Regla de Gasto en ningún año.

Plan Económico Financiero 2017-2018

- I. Exigencia de la aprobación del nuevo marco de financiación local y autonómica
- 2. Financiar Inversiones Financieramente sostenibles con remanente de tesorería
- 3. Plan estratégico de reducción de alquileres

Plan Económico Financiero 2017-2018

I. Exigencia de la aprobación del nuevo marco de financiación local y autonómica

Se reclama la aprobación del nuevo marco de financiación autonómica y local para que el Ayuntamiento pueda contar al menos con el 50% de la financiación que le corresponde acorde a la ley para cubrir el gasto derivado de las competencias impropias que se estima alcance los 496 millones en 2017 y 508 en 2017.

De esta forma ese gasto no computaría para la Regla de Gasto.

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO NO OBLIGATORIO 2017

Millones de euros

AREA DE GASTO / POLITICA DE GASTO	Corriente	Capital	Total
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	193,89	63,58	257,47
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	123,28	3,04	126,33
15 VIVIENDA Y URBANISMO	68,26	60,31	128,56
17 MEDIO AMBIENTE	2,35	0,23	2,58
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	181,20	1,34	182,54
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	141,32	1,04	142,36
24 FOMENTO DEL EMPLEO	39,88	0,30	40,18
3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	38,68	0,61	39,29
31 SANIDAD	16,75	0,00	16,75
32 EDUCACIÓN	21,93	0,61	22,55
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	6,94	10,46	17,41
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	3,65	5,76	9,42
46 INVEST DESARROLLO E INNOVACIÓN	3,29	4,70	7,99
TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO	420,72	76,00	496,72

Plan Económico Financiero 2017-2018

2. Exigencia de compensación al Estado por las bonificaciones fiscales obligatorias

Se reclama la compensación al Estado por las bonificaciones fiscales obligatorias que reducen la recaudación en unos 78,4 millones de euros en 2017 y 81,4 en 2018.

De esta forma esa cantidad no computaría para la Regla de Gasto.

2.854.657,33 5.771.970,94 4.574.147,91 26.554.304,03 20.297.578,60 7.408.159,38 67.460.818,19 8.689.371,43	28.141.123,43 20.724.301,93 7.591.471,00 70.130.817,22 8.950.052,57 773.896,00
5.771.970,94 4.574.147,91 26.554.304,03 20.297.578,60 7.408.159,38 67.460.818,19 8.689.371,43	5.946.501,51 4.757.540,91 28.141.123,43 20.724.301,93 7.591.471,00 70.130.817,22 8.950.052,57
5.771.970,94 4.574.147,91 26.554.304,03 20.297.578,60 7.408.159,38 67.460.818,19 8.689.371,43	5.946.501,51 4.757.540,91 28.141.123,43 20.724.301,93 7.591.471,00 70.130.817,22 8.950.052,57
4.574.147,91 26.554.304,03 20.297.578,60 7.408.159,38 67.460.818,19 8.689.371,43	4.757.540,91 28.141.123,43 20.724.301,93 7.591.471,00 70.130.817,22 8.950.052,57
26.554.304,03 20.297.578,60 7.408.159,38 67.460.818,19 8.689.371,43	28.141.123,43 20.724.301,93 7.591.471,00 70.130.817,22 8.950.052,57 773.896,00
20.297.578,60 7.408.159,38 67.460.818,19 8.689.371,43	20.724.301,93 7.591.471,00 70.130.817,22 8.950.052,57 773.896,00
8.689.371,43 773.896,00	70.130.817,22 8.950.052,57 773.896,00
8.689.371,43 773.896,00	8.950.052,57 773.896,00
773.896,00	773.896,00
773.896,00	773.896,00
773.896,00	773.896,00
773.896,00	773.896,00
773.896,00	773.896,00
773.896,00	773.896,00
773.896,00	773.896,00
,	,
,	,
773.896,00	770 000 00
	773.896,00
81.530,62	83.976,54
81.530,62	83.976,54
250.000,00	250.000,00
250.000,00	250.000,00
les	
1 142 473 76	1.188.172.11
-, -	62.216,49
1.204.074,25	1.250.388,60
	1.142.473,76 61.600,49 1.204.074,25

Plan Económico Financiero 2017-2018

3. Financiar Inversiones Financieramente sostenibles con remanente de tesorería

En 2017 están previstas una serie de inversiones reales por importe de 104,6 millones de euros que serán financiadas con el remanente de tesorería dado que cumplen los requisitos para ser tratadas como inversiones financieramente sostenibles (IFS). Esa cantidad no computaría para la Regla de Gasto.

INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE AYUNTAMIENTO 2017

Resumen por Responsables de Gestión

Distritos de la Ciudad		30.355.778,00
Equidad, Derechos Sociales y Empleo	O	120.000,00
Economía y Hacienda		20.000.476,00
Desarrollo Urbano Sostenible		50.792.335,00
Medio Ambiente y Movilidad		2.513.011,00
Cultura y Deportes		848.000,00
	Total Gestores	104.629.600,00

Plan Económico Financiero 2017-2018

4. Plan estratégico de reducción de alquileres

AHORRO EN ARRENDAMIENTOS 2016-2019

Seguiremos llevando a cabo acciones encaminadas a optimizar al máximo la ocupación de los edificios en propiedad municipal para poder adecuarlos a su mejor uso y reducir así el coste de los arrendamientos y por lo tanto el gasto que computa para la Regla de Gasto. El ahorro previsto entre 2015 y 2019 alcanza los 35,75 millones de euros

Millones de euros

AÑO	Imorte de contratos resueltos a su vencimiento	Ahorro acumulado en arrendamientos 2015-2019
2015	12,91	12,91
2016	8,25	21,15
2017	0,14	21,29
2018	1,58	22,87
2019	12,89	35,75
	35,75	

Conclusiones

- -El Ayuntamiento de Madrid goza de una solidez económica consolidada en el tiempo.
- -En 2016 se produjo un incumplimiento formal de la Regla de Gasto.
- -La interpretación de la Regla de Gasto que hace el Ministerio conduce a perjudiciales para la ciudadanía: el Ayuntamiento de Madrid tiene superávit que debe poder emplear para mejorar el bienestar de la ciudad y de sus habitantes.
- -Se propone una revisión de la interpretación de la Regla de Gasto acorde a la realidad de los municipios y su ciudadanía y los gastos e inversiones que deben afrontar.